



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°100

De 07 de junio de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir el servicio de limpieza y desinfección diaria y limpieza profunda en el Mercado San Felipe Neri.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con sus funciones administrativas, debe velar por el mantenimiento y conservación de sus mercados, cuyas instalaciones requieren de un adecuado servicio de limpieza y desinfección de manera ininterrumpida durante la operación de abastecimiento, distribución, comercialización y almacenamiento de productos alimenticios;

Que el Mercado San Felipe Neri, ubicado en el corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, es un sitio concurrido no solo por mercaderes del distrito capital, sino de todo el país, quienes ponen a disposición sus productos agrícolas y cárnicos, a través de la compra, venta y mercadería;

Que el Mercado San Felipe Neri, cuenta con puestos comerciales con todas las facilidades y acondicionamientos necesarios para una atención de primera, requiere ser mantenido en condiciones óptimas, de conformidad con las normativas vigentes en materia de seguridad alimentaria y salubridad, asegurando el compromiso de brindar un servicio de alta calidad;

Que es necesario contratar una empresa competente que cuente con el personal, equipo, materiales y productos de aseo calificados para brindar el servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones del Mercado San Felipe Neri, que incluya, sin limitarse a, limpieza de la zona de comercio tradicional, nave de comidas preparadas o fondas, hall principal, marquesina, azotea, área administrativa, área logística y área técnica para prevenir el deterioro de superficies, objetos y materiales, promoviendo el confort y la seguridad de los usuarios, que garantice un ambiente limpio y salubre, que cumpla con las normativas sanitarias vigentes;

Que para esta contratación se ha contemplado un término de dieciséis (16) meses, del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2024, y un precio de referencia de Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Diecinueve Balboas con 03/100 (B/.379,719.03) incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que los recursos presupuestarios para la erogación del servicio de limpieza y desinfección diaria y limpieza profunda de esta contratación serán contemplados en el Anteproyecto de Presupuesto de las Vigencias Fiscales 2023 y 2024;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta a los alcaldes, cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio, o para establecer y explotar obras y servicios públicos, dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial administrativo, fiscal o contencioso-administrativo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de octubre de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir el servicio de limpieza y desinfección diaria y limpieza profunda del Mercado San Felipe Neri, por un monto de hasta **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 03/100 (B/.379,719.03)**, incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S, por el término de dieciséis (16) meses.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°100  
De 07/06/2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación será cargada a la Partida Presupuestaria **5.76.1.9.001.02.07.165** del presupuesto de Inversión Sede, como se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal 2023	Vigencia Fiscal 2024
<b>5.76.1.9.001.02.07.165</b>	B/.284,789.27	B/.94,929.76

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

**H.C. ABDÍEL SANDOYA B.**

LA VICEPRESIDENTA,

**H.C. MARITZA VILLARREAL G.**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

*Maritza Mojica.* -

Acuerdo No.100  
Del 07 de junio de 2022

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 08 de junio de 2022**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**

**MIRIAM E. LORENZO M.**